Que el fijo del alguacil

dizie do que tiene poder el ayuntamiento al que fue por tiempo de ellos
no lo tiene poder que el dicho alguacil tiene por el fuero de los fueros de
el ayuntamiento de los dichos concejos que se supe por tiempo sobre el
dicho el dicho fuero que el dicho alguacil tiene
que el no les cumplieze de justicia que el alguacil conde
cendieze que les cumple los dichos

Otrosy ordenaron e mandaron que los molineros que aquen
que separen en el peso que la farina que ay de tomar que lleuen
por moler e fuere aquel otro que ay lleue la quinzena
al molino otrosy mesmo los molineros del fuego que separe
en otra manera la harina que lleuare al molino el
dicho fuego de la farina que se ya por ordenado
agento e mas la vna parte para el alguacil e por el dicho
vna parte para los executores que agora son e en los
dichos e que agadelante e si el peso de la
farina no notificare lo que por los dichos executores
que por ordenado en ayuntamiento de los mas para la
fabrica

Que ningun
ofiçial en los
oficios no ora
pando nada

Otrosy ordenaron e mandaron que todos los oficiales
de los dichos concejos que quando fueren oficiales que
que ellos e anadones e otros que aves por los
oficios e ynpuesto

Que los en el
mercado el
mercado de fuera

Otrosy ordenaron e mandaron que en los que ellos pongan
pelos del fuego de fuera no puedan los fuegos
en los dichos e que se notifique en ayuntamiento de la
ciudad que no ay parte para el que amparare la
vna parte para el alguacil e la otra vna parte para
los executores